



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE. [JGL/2019/1]**

En Salinas, siendo las veinte horas minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

### **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **2.- SOLICITUDES DIVERSAS.**

#### **2.1.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2019-E-RC-331 DE INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de la Empresa Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., solicitando la cesión de uso de un espacio municipal y mobiliario para el desarrollo y coordinación de proyectos en materia de servicios sociales e igualdad como empresa inscrita con el número 4492 en el Registro General de los Titulares de Actividades, y de los Servicios y Centros de Acción Social de la Comunidad Valenciana, mediante Resolución de 26 de julio de 2016 de la Subsecretaría de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Salinas cede, a precario, el uso un despacho de 12 metros<sup>2</sup> en el local denominado "Servicios Sociales y Usos Múltiples"





(Antigua Casa Cárcel según consta en la ficha 38 del Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Salinas) de titularidad del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, núm. 1, de Salinas a la Empresa Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., con C.I.F. núm. A-03876448, representada por el Alcalde del Ayuntamiento de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, para la realización de actividades de “coordinación de proyectos en materia de servicios sociales e igualdad” y de los siguientes bienes muebles:

- Ordenador.
- Mesa.
- Silla de oficina.
- Dos sillas.
- Impresora.
- Armario.
- Dos cajoneras.
- Material de oficina.
- Climatizador.
- Acceso a baños

SEGUNDO.- Sin perjuicio de su utilización por la Empresa Municipal INACIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., el Ayuntamiento de Salinas puede, en todo caso, destinar el local de referencia a cualquier servicio público que considere conveniente, e incluso suprimir el uso por la citada Empresa si se creyera más conveniente destinarlo a un servicio público prioritario, o por cualquier otro motivo de interés público prevalente.

TERCERO.- El local habrá de ser destinado única y exclusivamente a las actividades propias de la Empresa Municipal, y en concreto, a la “coordinación de proyectos en materia de servicios sociales e igualdad”, y quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento de Salinas en el plazo máximo de un mes desde que reciban la notificación de la resolución de la Corporación requiriendo a la Empresa Municipal dejar libre el local, sin que ésta tenga derecho a percibir indemnización alguna por tal circunstancia.

CUARTO.- La Empresa Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., vendrá obligada a conservar el local en perfectas condiciones, debiendo solicitar de este Ayuntamiento autorización para cualquier reforma que pretenda realizar, aunque ello suponga una importante mejora. Asimismo, la Empresa Municipal queda obligada a satisfacer los gastos propios del uso del local.

## **2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR Dº M.P.S. CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26.07.2018. EXPEDIENTE 617/2018.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del recurso de reposición presentado por el funcionario Dº. M.P.S. contra el acuerdo 2.5 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 26.07.2018, en los siguientes términos: “En fecha 28.11.2018 me fue notificado Acuerdo de la JGL de 26.07.2018 por el que se acuerda: Desestimar la petición o solicitud de Dº M.P.S. sobre autorización a prestación de las funciones de su puesto de trabajo en régimen de teletrabajo, sin perjuicio de la adopción de cualesquiera otra medida de conciliación de la vida familiar y laboral. No estando conforme con dicha decisión, presento RECURSO DE REPOSICIÓN, dado que el art. 14 de la Ley





18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social, indica: Las administraciones públicas favorecerán, mediante el diálogo con grupos de interés, entre otros, la aplicación, de fórmulas como el teletrabajo que permitan la flexibilidad y la racionalización de horarios, la conciliación de la vida familiar, personal y profesional; (...)", solicitando "Reconsidere su posición y se autorice a prestar mis servicios en el Ayuntamiento de Salinas en régimen de teletrabajo, a los efectos de conciliar la vida familiar y laboral";

Visto el acuerdo 2.5 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 26.07.2018;

Considerando que procede desestimar el recurso de reposición planteado por el funcionario interesado, pues el alegado artículo 14 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, no reconoce de forma directa un derecho de todo empleado público a realizar su jornada laboral desde su domicilio mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación (teletrabajo), sino que es un mandato/recomendación dirigido a la Administración Pública para que planifique la aplicación de fórmulas que permitan la flexibilidad y la racionalización de horarios (a modo de ejemplo el teletrabajo), mediante el diálogo con grupos de interés (previa negociación colectiva), para lo que se deberá adoptar por el Pleno de la Corporación Municipal una normativa reguladora de las condiciones de acceso al mismo que defina la efectiva implantación de esta forma de organización del trabajo en el ámbito del propio Ayuntamiento y todo ello dentro de su potestad de autoorganización;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar en su totalidad el recurso interpuesto por el interesado contra el acuerdo 2.5 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 26.07.2018, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos en el considerando de presente acuerdo;

SEGUNDO.- Notifíquese este acuerdo al interesado con la indicación de que, por ser firme en vía administrativa, únicamente podrá interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses y en la forma indicada en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

### **2.3.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DE "PERGOLA LAS MINAS".**

Visto el proyecto para la sustitución de la pérgola existente en el solar situado en Calle Elda, 6 (Las Minas) por otra pérgola de similares características y usos, justificándose la sustitución en la imposibilidad de mantener la pérgola existente a la misma cota que la nave impidiendo un acceso plano desde la nave al patio donde se sitúa la pérgola.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adjudicar a OCIO Y OBRAS SLU, con CIF B54602479 por el precio total de 12.988,01 € (IVA incluido), el contrato menor de obras de mejora de "Pérgola Las Minas".





## **2.4.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DEL CONSOCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL 8, ÁREA DE GESTIÓN A3.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud del escrito del Consorcio para la Ejecución de las Previsiones del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3 sobre puesta en marcha del proyecto piloto de ecoparques móviles informatizados.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar que la localidad de Salinas participe en el proyecto piloto de ecoparques móviles del Consorcio del Plan Zonal 8, Área de Gestión A3 (Consorcio CREA), dos sábados alternos al mes.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

## **2.5.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D<sup>a</sup> C.P.V.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la solicitud de D<sup>a</sup> C.P.V. de concesión de una reducción a 21 horas semanales desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2019 (ambos inclusive) con deducción proporcional de haberes motivado por el cuidado de hijos menores de 12 años.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de D<sup>a</sup> C.P.V. de concesión de una reducción de la jornada de trabajo a 21 horas semanales desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio de 2019 (ambos inclusive) con deducción proporcional de haberes motivado por el cuidado de hijos menores de 12 años.

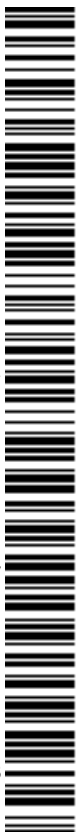
SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a la interesada y al servicio de nóminas.

TERCERO.- Proceder a la contratación de D<sup>a</sup> C.T.V.R. mediante contrato de interinidad a tiempo parcial desde el 1/02/2019 al 30/06/2019 por sustitución y por razones de urgencia como personal laboral temporal como Técnico de Educación Infantil de la Escuela Infantil Municipal para cubrir la reducción de jornada voluntaria de la trabajadora D<sup>a</sup> C.P.V. y para refuerzo escolar en los términos que constan en la bolsa de trabajo disponible de INALVISA.

## **2.6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE VARIAS FACTURAS.**

De conformidad con los artículos 58 y 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, la Junta de Gobierno Local acuerda reconocer las obligaciones contenidas en las siguientes facturas y ordenación del pago:

- Factura número TA5ZG0003781 de Telefónica de España, S.A.U. por importe de 139,06 € a cargo de la aplicación presupuestaria 920-22202.





- Factura número TA5ZG0003782 de Telefónica de España, S.A.U. por importe de 37,00 € a cargo de la aplicación presupuestaria 920-22202.
- Factura número CI0913112011 de Vodafone España, S.A.U. por importe de 370,65 € a cargo de la aplicación presupuestaria 920-22202.

## **2.7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 9/2019.**

Visto el expediente número 9/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº R.G.G.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 8 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de agua, reconociendo a Dº R.G.G., el abono de 133,76 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 52/2019.**

Visto el expediente número 52/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de Dº J.N.G.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 16 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de luz y agua, reconociendo a Dº J.N.G., el abono de 127,06 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.





## **2.9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 59/2019.**

Visto el expediente número 59/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup> J.V.K;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 18 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de alquiler, reconociendo a D<sup>o</sup> J.V.K., el abono de 195,62 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 86/2019.**

Visto el expediente número 59/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup> J.R.F.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 29 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de alquiler, reconociendo a D<sup>o</sup> J.R.F., el abono de 360,83 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.11.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 89/2019.**

Visto el expediente número 89/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>o</sup> R.G.G.;





Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 30 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de agua, reconociendo a D<sup>o</sup> R.G.G., el abono de 95,52 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **2.12.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 100/2019.**

Visto el expediente número 100/2019 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D<sup>a</sup> Y.M.L.;

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 31 de enero de 2019 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad de la solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para emergencia pago de agua, reconociendo a D<sup>a</sup> Y.M.L., el abono de 289,41 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

## **3. INFORMES DE ALCALDÍA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. De las reuniones para la recuperación del servicio de basuras y limpieza viaria.
2. De la creación de la nueva Concejalía de Igualdad.

## **4. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase  
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

